

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA "RADIO COLON C.A."

- 1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 5 de noviembre de 1973, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega; aprobada por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución N° 3753, de 3 de enero de 1974.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 25, Tomo 105, el 10 de enero de 1974.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada: Sr. Antonio Granda Centeno, Sra. Eloísa Garcés de Granda, Sra. Susana Granda Garcés de Molina, Soledad Granda León de del Alcázar, Sr. Eduardo Granda Garcés y Sr. Antonio Granda Garcés, cada uno por sus propios derechos. Los comparacientes son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La Compañia se denomina "RADIO COLON C.A." y su plazo de duración es de veinte años.
- 4.- El domicilio de la Compañia es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto social: La Compañia tiene por objeto realizar toda clase de actividades relacionadas con la publicidad radial y con el negocio de radiodifusión en general; por tanto, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que persigan ese objetivo, incluso los que tiendan a la importación de equipos, maquinarias y más elementos técnicos y culturales a ello pertinentes.
- 6.- Capital social: El capital social de la Compañia es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) acciones nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una.
- 7.- Integración de capital: En numerario la suma de DOSCIENTOS MIL sucres; y en especie la suma de UN MILLON de sucres.
El aporte en especie consiste en lo siguiente: El señor Antonio Granda Centeno aporta un equipo de radio-transmisión, muebles y enseres adscritos a tal equipo y un terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, Hacienda El Conde, de este Cantón, con la respectiva autorización de su señora, doña Eloísa Garcés de Granda.
El inmueble tiene los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos que se reservó la vendedora, en la longitud de ciento cuarenta y dos metros, ochenta centímetros; por el Sur, camino público, con ciento cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros; por el Este,

./.

97
reintegro

camino público, con ciento cincuenta y cinco metros de largo: y por el Oeste, la quebrada "El Conde", en la longitud de ciento ochenta metros. La superficie total del terreno es de veintitres mil setecientos cuarenta metros cuadrados.

El avalúo total del equipo, los muebles y anseres y el preindicado lote de terreno, es de UN MILLON DE SUCRES.

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio y un Gerente.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas se compone de los accionistas legalmente convocados y reunidos; será dirigida por el Presidente del Directorio; y, a falta de éste, por uno de los Vocales del Directorio, siguiendo el orden de su nombramiento.- El Gerente actuará como Secretario; y, a falta de éste, se nombrará Secretario ad-hoc.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía se compone de tres Vocales principales y de tres suplentes para el caso de falta o ausencia de aquellos.- Los Vocales designarán Presidente de entre sus miembros, el cual convocará y presidirá las sesiones del Directorio, suscribirá conjuntamente con el Gerente las obligaciones que excedan de doscientos cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00) y los actos y contratos para cuya celebración se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas.- El Presidente durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Los Vocales serán elegidos para un período de tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los otros dos Vocales.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Las atribuciones y deberes del Directorio son los siguientes: -a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias y las decisiones de la Junta General; -b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, tomando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y administración; -c) Decidir acerca del establecimiento de estaciones de radiodifusión y sobre la constitución de sucursales, agencias, almacenes, depósitos, oficinas, representaciones, etcétera; -d) Resolver la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, por medio de su Presidente, cuando lo crea necesario o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado; -e) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas, por medio de su Presidente un informe sobre la marcha de la Empresa, en el que sugerirá las reformas e innovaciones que creyera oportunas, la posible distribución de utilidades, las amortizaciones que fueren del caso y la formación e inversión de fondos de reserva voluntarios; -f) Decidir hasta la reunión de la próxima Junta General, acerca de las renunciaciones y licencias de los funcionarios elegidos por ésta, nombrando a quienes reemplacen interinamente a los renunciados o a quienes hubieren obtenido licencias; -g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y Caja de la Compañía; -h) Decidir sobre actos y contratos que sobrepasen de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), y, respecto -

28
muntweh

de los que sobrepasen de doscientos cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00), cuando el Presidente se negare a sancionar con su firma los actos y contratos que sean de esa cuantía; -i) Efectuar erogaciones extraordinarias y urgentes y las ordinarias cuando sean mayores de doscientos cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00); -j) Constituir apoderados especiales, debiendo intervenir en la escritura de poder tanto el Presidente como el Gerente de la Compañía y siempre que esos apoderados no cercenen las atribuciones de la Gerencia o de la Junta General; -k) Ejercer las funciones que le delegue esta última; y, -l) Cumplir con todas las demás funciones que le confieran los Estatutos.- DEL GERENTE.- El Gerente es el Representante Legal de la Compañía en lo judicial y extrajudicial; será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En falta del Gerente, desempeñará sus funciones el Presidente. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: -a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las decisiones del Directorio y de la Junta General; -b) Administrar los negocios y los bienes de la Compañía; -c) Usar el nombre de la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente; -d) Escoger libremente el personal de empleados y obreros, contratar con ellos, señalarles el género de trabajo y su remuneración y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; -e) Dirigir las labores del personal de empleados y obreros y dictar el Reglamento a tal propósito; -f) Obligar con su sola firma a la Compañía en actos y contratos hasta por doscientos cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00); por cantidad mayor, acompañando a su firma la del Presidente del Directorio o previa la autorización del Directorio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo décimo tercero, literal h) de estos estatutos; -g) Adquirir bienes en la forma indicada en el literal precedente; -h) Firmar pedidos y facturas y comprobantes relacionados con el negocio o negocios de la Compañía; -i) Suscribir y endosar documentos de Aduana y de Control de Cambios del Banco Central, así como otros documentos de dependencias públicas y privadas relacionados con las importaciones y con toda clase de negocios dentro o fuera del país. -j) Manajar los fondos de la Compañía, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar, aceptar, avalizar, protestar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, y, en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles negociables; -k) Llevar la contabilidad por medio de los empleados y dictar el presupuesto, que someterá a la aprobación del Directorio; -l) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General y asistir a ellas y a las sesiones del Directorio como Secretario; -ll) Entregar al Comisario y presentar cada año, a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y del inventario de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias; -m) Proceder a la liquidación de la Compañía en caso de disolución, de conformidad con el artículo vigésimo de estos estatutos; y, -n) Ejercer las funciones que le encomienden la Junta General y el Directorio y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por mandato de la Ley y de los Estatutos.

29
minimamente
23

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, 15 de enero de 1974.

~~Dr. Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL~~

DJ
SdM.
409